

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

7785 ACUERDO de 16 de marzo de 1993, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de los Juzgados que se citan entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Juez.

De conformidad con lo establecido en los artículos 326, 327, 329, 1, y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 julio, del Poder Judicial; en la Ley de Demarcación y Planta Judicial y en los Acuerdos del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 27 de junio de 1984, en lo que resulte de aplicación, y de 7 de marzo de 1990 y 10 de abril de 1991, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 16 de marzo de 1993, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial entre los miembros de la misma con categoría de Juez, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—No podrán tomar parte en el concurso:

- a) Los Jueces electos.
- b) Los que se hallaren en situación administrativa de suspensión.
- c) Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra un año desde dicho traslado, o cinco si pretendieran destino en la misma localidad donde se produjeron los hechos determinantes de la sanción.
- d) Los que hubieren sido designados a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada, hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento.
- e) Los Jueces que hayan obtenido primer destino en tal categoría no podrán deducir petición hasta transcurrido un año desde su nombramiento, cualquiera que hubiera sido el sistema o momento de ingreso.

Segunda.—Deberán participar en este concurso los Jueces en situación administrativa de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reintegro al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

Tercera.—El concurso para la provisión de las plazas anunciadas se resolverá en favor de los Jueces solicitantes que ocupen el mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Los designados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas no podrán solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Quinta.—Las solicitudes de destino serán presentadas en el Consejo General del Poder Judicial, calle Marqués de la Ensenada, 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad

carecerán de validez, al igual que las modificaciones o anulaciones efectuadas transcurrido el plazo anterior.

En tanto no se produzca el desarrollo reglamentario de la citada Ley, las solicitudes se podrán presentar también a través de las Oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.—Las solicitudes se formalizarán según modelo de impreso aprobado por la Comisión Permanente de 13 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Séptima.—En el supuesto de rectificación que afectara a alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso, se iniciará de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para la solicitud de plazas afectadas por el error.

Relación de vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se anuncian

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Arcos de la Frontera número 3 (Cádiz).

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Ejea de los Caballeros número 2 (Zaragoza).

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria

Medio-Cudeyo número 1 (Cantabria).

Tribunal Superior de Justicia de Cataluña

Sant Boi de Llobregat número 4 (Barcelona).

Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana

Gandía número 5 (Valencia).

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Montijo (Badajoz).

Madrid, 16 de marzo de 1993.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

SALA SANCHEZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

7786 RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de la Secretaría vacante de un Juzgado de Menores entre Secretarios Judiciales de la Segunda y Tercera Categoría.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 y disposición transitoria tercera del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales y, Reales Decretos 607/1988, de 10 de junio, y 1085/1988, de 23 de septiembre, de creación de los Juzgados de Menores,

Esta Dirección General, ha acordado anunciar concurso para la provisión de la Secretaría vacante de un Juzgado de Menores entre Secretarios Judiciales, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el presente concurso los Secretarios que pertenezcan a las Categorías Segunda y Tercera de Secretarios Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar:

- Los Secretarios electos.
- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión en dicha plaza.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años; o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se le impuso la sanción.
- Los suspensos.

Tercera.—Tendrán preferencia a esta plaza y, se adjudicará, primero a los Secretarios Judiciales de Segunda Categoría que lo soliciten y, en su defecto, a los Secretarios Judiciales de Tercera Categoría solicitantes, definiéndose la prioridad entre ellos en atención al mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que pueda tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicará la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Quinta.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexta.—El Secretario que resulte nombrado para el desempeño de esta plaza no podrá participar en otro concurso de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en la misma.

La Secretaría vacante que se anuncia a concurso es la siguiente:

Juzgado de Menores de Badajoz.

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia de 17 de mayo de 1991, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DEL INTERIOR

7787 RESOLUCION de 8 de marzo de 1993, de la Dirección General de la Policía, por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos a la oposición de ingreso en la Escala Ejecutiva del Cuerpo Nacional de Policía (turno libre), y se fija el calendario de realización de las pruebas.

En virtud de lo dispuesto por la base 4.3.1 de la Resolución de este Centro directivo, de 28 de septiembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 267, de 6 de noviembre), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes en la categoría de Inspector del Cuerpo Nacional de Policía, se dispone lo siguiente:

Primero. *Lista definitiva de admitidos.*—Hacer pública la lista definitiva de admitidos a la oposición, con indicación del número de orden y de los idiomas elegidos por cada aspirante para la realización del ejercicio correspondiente.

Dicha lista se halla expuesta al público en los locales de la División de Formación y Perfeccionamiento, avenida de Pío XII, número 50, de Madrid, y en todas las Comisarias Provinciales del Cuerpo Nacional de Policía.

Segundo. *Excluidos y causas de exclusión.*—Hacer pública en anexo I a la presente Resolución, y en los locales a que se refiere el número anterior, la lista definitiva de excluidos, con indicación de la causa o causas de exclusión, una vez estudiadas, en su caso, las reclamaciones presentadas por los interesados contra la lista provisional.

Las causas de exclusión se determinan por letras, con arreglo a las siguientes equivalencias:

- Falta firma en la instancia.
- Falta requisito de edad.
- Instancia fuera de plazo.
- Falta requisito de titulación.
- Falta permiso de conducir B1.
- Falta pago, justificante de pago o se ha efectuado pago insuficiente.
- Instancia mal cumplimentada.
- Falta requisito nacionalidad española.

Tercero. *Devolución derechos de examen.*—Los opositores que figuran excluidos por causas distintas a la falta de pago de derechos de examen recibirán, de oficio, la devolución de los mismos en los términos establecidos por la base 4.2.2 de la convocatoria.

Cuarto. *Calendario de pruebas.*—Se convoca a los señores opositores a la realización de las pruebas correspondientes, con arreglo al calendario que se publica como anexo II a la presente.

Quinto. *Recursos.*—Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En virtud de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá la comunicación previa a este Centro directivo (Subdirección General del Gabinete Técnico).

Madrid, 8 de marzo de 1993.—El Director general de la Policía, Carlos Conde Duque.

ANEXO I

Lista definitiva de excluidos

DNI	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
35.046.278	Aloma Masana, Francisco	(B)
31.252.848	Alvarez Iglesias, Fernando	(D)
28.945.571	Avis Jiménez, Alvaro	(D)
43.089.077	Barragán Consuegra, Yolanda	(D) (F)
33.405.592	Berzosa Latorre, Nuria	(F)
7.520.707	Bosque González, Guillermo	(D)
80.134.429	Cano Gómez, Joaquín	(F)
50.169.254	Carmona Rodríguez, María Elena ..	(F)
36.067.513	Carracedo Vidal, Clemente	(F)
18.223.805	Cordón López, Ana Belén	(D) (F)
25.101.524	Cruz López, Francisco Antonio	(F)
42.808.177	Díaz García, Jorge	(B)
30.646.165	Díez Lamprea, Raúl	(D) (F)
7.007.217	Domínguez Arroyo, Manuel	(E)
34.846.546	Fernández Fernández, Vicente	(D) (F)
15.259.174	Gómez Barral, Angel	(D) (F)
25.977.463	Gómez Jiménez, Cristóbal	(B)
70.860.729	Gómez Nieto, Manuela	(F)
5.252.699	González Jiménez, José Marcos	(B)
41.095.686	González Subirá, Juan Francisco ..	(E)
43.614.045	Hernández García, Luis Antonio	(D)
46.649.334	Hernando Borrego, Juan Carlos	(D) (F)